

Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de Alimentos/ Rad. 2018-00287-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Previo a resolver la solicitud de incremento del embargo y de la inscripción del ejecutado en el Registro de Deudores Morosos -REDAM- efectuada por la apoderada de la parte demandante, habrá de requerirse a la empresa Biometrix Ltda., para que en el término de 10 días, allegue de manera clara y completa certificación de los dineros que constituyan salario, prestaciones sociales y/o compensación devengados por el señor Fredy Alberto Zapata Castro, para los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, e informe por qué no ha realizado las consignaciones de manera sucesiva de lo retenido al ejecutado de acuerdo a lo fue comunicado en oficio 1645 del 25 de octubre de 2018, advirtiéndole que en caso de desobediencia a la orden judicial podrá ser acreedor a las sanciones legales de acuerdo al artículo 593 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se **RESUELVE**:

PRIMERO: REQUERIR al pagador de la empresa Biometrix Ltda., para que en el término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de notificación de este proveído, allegue de manera clara y completa certificación de los dineros que constituyan salario, prestaciones sociales y/o compensación devengados por el señor Fredy Alberto Zapata Castro identificado con Cedula de ciudadanía N.º 16.858.656, para los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, y también informe por qué no ha realizado las consignaciones de manera sucesiva de lo retenido al ejecutado de acuerdo a lo comunicado en oficio 1645 del 25 de octubre de 2018, advirtiéndole que en caso de desobediencia a la orden judicial podrá ser acreedor a las sanciones legales de acuerdo al artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

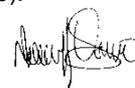


RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 34 Hoy 18 de marzo de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).



Natalia Osorio Campuzano
Secretaria